

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 157 PERÍODO LEGISLATIVO 1999

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando a la Dirección provincial de Vialidad por quéno se ha dado cumplimiento a la Ley provincial 422.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 06/07/1999

**Girado a la Comisión** 1  
Nº:

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

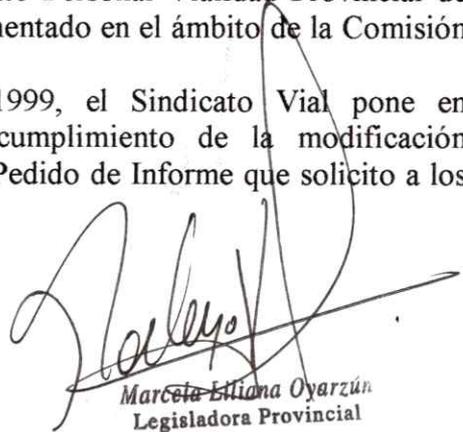
Con fecha 17 de Noviembre de 1998 fue sancionada la ley Provincial N° 422, la cual viene a modificar la Ley Provincial N° 22 mediante la que se crea la Dirección Provincial de Vialidad.

La modificación sancionada surgió del Sindicato Personal Vialidad Provincial de Tierra del Fuego y fue ampliamente discutido y fundamentado en el ámbito de la Comisión que diera el dictamen de mayoría.

Mediante nota de fecha 15 de Junio de 1999, el Sindicato Vial pone en conocimiento de esta Cámara Legislativa el no cumplimiento de la modificación sancionada, por la cual corresponde dictar el presente Pedido de Informe que solicito a los demás Señores Legisladores acompañen.

  
JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F  
Legislatura Provincial

LEGISLADOR. IGNACIO FIGUEROA  
PRESIDENTE  
BLOQUE CELESTE Y BLANCO CON RECONOCION  
M.P.F.

  
Marcela Elvira Oyarzún  
Legisladora Provincial

  
ROSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE

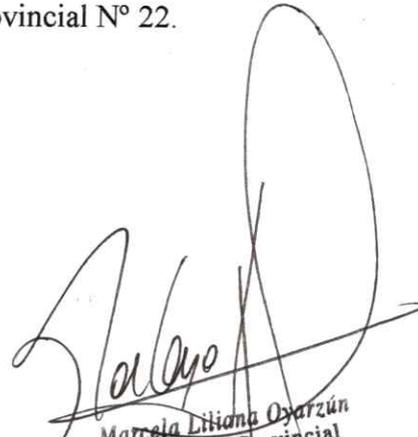
Art. 1.- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe los fundamentos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la Ley Provincial N° 422, sancionada el 17 de Noviembre de 1998, modificatoria de la Ley Provincial N° 22.

Art. 2.- De forma.



JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

LEGISLADOR. IGNACIO  
PRESIDENTE  
BLOQUE CELESTE Y BLANCO  
M.P.F.



Marcela Liliana Oyarzún  
Legisladora Provincial



SA ELVIRA D'ANGELO DIAZ  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE M.P.F.



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
346  
17-6-99  
HORA 10-30  
FIRMA [Signature]



Río Grande, 15 de Junio de 1999.-

Señor:  
Vice Presidente 1º  
A/C de la presidencia de la  
Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. nuestra inquietud dado la demora en  
cumplimentar las modificaciones de la Ley Provincial Nº 22.

**LEY Nº 422:**

S/Asunto Nº 482/98 (modificación de la Ley Nº 22 de Creación de la Dirección  
Provincial de Vialidad).

Dado que los fundamentos para tratar estas modificaciones fueron claras y  
contundentes, en sus escritos tratados en comisión y modificados en su  
totalidad según Ley Nº 422 sancionada el 17 de noviembre de 1998 y  
promulgada el 14 de diciembre del mismo año por la Honorable Legislatura  
Provincial.

Dando los señores legisladores muestras de que trabajan en unos de los  
poderes que da la democracia, legislando las leyes que los funcionarios de  
turno tienen que cumplir estrictamente en todo sus términos, por lo tanto como  
trabajadores de la Dirección Provincial de Vialidad, teniendo en cuenta el  
tiempo transcurrido desde la sanción de estas modificaciones y que el señor  
presidente de ésta dirección, desconoce ésta resolución que beneficia a todos  
los trabajadores.

Pedimos a los señores legisladores, se agilice de inmediato los mecanismos  
legales que le corresponderían a ésta dirección por no dar cumplimiento en  
tiempo y forma a lo reglamentado por la Honorable Legislatura a través de sus  
miembros.

Pedimos perdón por la molestia, pero las leyes son  
para ser cumplidas.

A la espera de una solución que satisfaga a los  
trabajadores de ésta Dirección de Vialidad, decimos: "SI ES LEY QUE SE HAGA  
JUSTICIA"

Gracias.

[Signature]

Sindicato Personal Vialidad  
Provincial Tierra del Fuego

EG...  
Delegado...  
15 JUN. 1999  
292 11º  
[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



As 157/99

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

*que, a través del área que  
corresponda,*

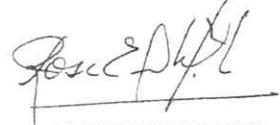
Art. 1.- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe los fundamentos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la Ley Provincial N° 422, sancionada el 17 de Noviembre de 1998, modificatoria de la Ley Provincial N° 22,

Art. 2.- De forma. *Registrese, comuníquese y archívese.*

  
JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F  
Legislatura Provincial

LEGISLADOR IGNACIO  
PRESIDENTE  
BLOQUE CELESTE Y BLANCO  
M.P.F.

  
Marcela Liliana Oyarzún  
Legisladora Provincial

  
ELSA ELVIRA D'ANGELO DIAZ  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
BLOQUE M.P.F.

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"**

*A. rec  
12-07-99*